



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1012/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1012/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2473/02 que contiene la Nota N° 302/02 de fecha 02/10/2002 de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la aprobación de la incorporación de las Partidas Presupuestarias, tanto en ingresos como en egresos de las Cuentas que a continuación se detallan:

- Liga Huiliches de Fútbol “ESTADIO MUNICIPAL” por \$ 10.000,00.-
- Club social y Deportivo “CORDILLERA” por \$ 10.000,00.-
- Encuentros de Fútbol “LIGA RURAL” por \$ 9.000,00.-
- Escuela de Montana por \$ 9.600,00.-

Que, dichos fondos provienen del Convenio firmado en fecha 27 de Septiembre de 2002 entre la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Gobernador Don Jorge Omar Sobisch y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: **t)** Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 102/2002 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/10/2002, resolvió por unanimidad ratificar el citado Convenio y autorizar la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de las Partidas citadas en la presente.-

Que, en consecuencia se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE la firma del **CONVENIO** celebrado en fecha 27/0/2002 entre la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, que integra la presente como Anexo I, mediante el cual “LA PROVINCIA”, se compromete a entregar una suma equivalente a \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos) como apoyo económico al accionar de “LA INSTITUCIÓN”, el que será destinado a:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1012/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

- Club Social y Deportivo “Cordillera”, mejoras en instalaciones por \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).
- Liga Huiliches de Fútbol, Mejoras Instalaciones Estadio Municipal \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).
- Liga Rural (Atreuco – Chiquilihuín – Malleo), Encuentros de Fútbol \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil).
- Escuela de Montaña, Equipos de Comunicación \$ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de las Partidas Presupuestarias, tanto en ingresos como en egresos de las Cuentas que a continuación se detallan:

- Liga Huiliches de Fútbol “ESTADIO MUNICIPAL” por \$ 10.000,00.-
- Club social y Deportivo “CORDILLERA” por \$ 10.000,00.-
- Encuentros de Fútbol “LIGA RURAL” por \$ 9.000,00.-
- Escuela de Montana por \$ 9.600,00.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE a través de la Secretaría de Economía y Hacienda la adecuación de las Partidas Presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2002 y **AUTORIZÁSE** la apertura de las Cuentas Corrientes en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, destinada al depósito de los importes reseñados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1098/02.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES